



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°426-2022-GM-MPS

Chimbote, 18 de julio de 2022

VISTO. -

El Informe N° 312-2022-GI-MPS de fecha de recepción 10 de junio de 2022 emitido por la Gerencia de Infraestructura e Informe N°190-2022-GPyP-MPS de fecha 14 de julio de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre **AUTORIZACION DE PAGO DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH";**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2021 la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió el Contrato N° 082-2021-GM-MPS con la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C, por el monto de **S/ 3'057,495.45 (Tres millones cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 45/100 soles).**

Que, mediante CARTA N° 035-2022/ISB/JJEDAR/GG, de fecha 31 de mayo de 2022, el Gerente General, presenta la valorización de mayores metrados de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, siendo el monto a cancelar **S/ 26,732.78 (Veintiséis mil setecientos treinta y dos con 78/100 soles)**, correspondiente al mes de mayo del 2022, en amparo a los artículos 205.10, art. 205.11 y art. 205.12 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante CARTA N° 0153-2022-ING/JHEO/S.O., signado al expediente administrativo N° 21740-2022 de fecha 06 de junio de 2022, el Supervisor de Obra concluye:

- i. Que, el Supervisor de la Obra, reviso el informe de valorización de obra por mayores metrados N° 02, ejecutados al 31 de mayo de 2022 presentado por el Contratista mediante el residente de obra y da la conformidad del mismo para el pago al Contratista por la suma de **S/. 26,732.78 soles.**
- ii. Que, los mayores metrados ejecutados al 31 de mayo del 2022 son equivalentes a un avance porcentual del 0.87% respecto del monto contractual, haciendo un avance acumulado del 1.79 %.
- iii. Que, se efectuaron coordinaciones directas entre el Residente de obra y el Ingeniero Supervisor para el buen desenvolvimiento en la ejecución de los trabajos de los mayores metrados.
- iv. El avance ejecutado acumulado a la fecha es de 1.79%, el cual está comprendida por las siguientes partidas: 02.04.01 SUM. Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA, la misma que se ejecutó un mayor metrado de 56.00 UND y el cual representa el 20.63 % del metrado contractual. Así también la partida 05.02.03 NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES, la misma que se ejecutó un mayor metrado de 30 und. y el cual representa 1500% del metrado contractual, por lo que se está tramitando a la VALORIZACION DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 02.
- v. Que, respecto a la partida 02.04.01 SUM Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA, la residencia solicitó la autorización para la ejecución de los mayores metrados mediante asiento N° 162 del cuaderno de obra digital y la supervisión como respuesta a esta solicitud mediante el cual asiento N 220 del cuaderno de obra digital, extiende la autorización para la ejecución de los mayores metrados en mención.
- vi. Que, respecto a la partida 02.04.02 SUM Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGÜE (CONCRETO), la residencia solicitó la autorización para la ejecución de los mayores metrados mediante asiento N° 162 del cuaderno de obra digital y la supervisión como respuesta a esta solicitud mediante el cual asiento N 220 del cuaderno de obra digital, extiende la autorización para la ejecución de los mayores metrados en mención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°426-2022-GM-MPS

- vii. Que, respecto a la partida 05.02.03 NIVELACIÓN DE TECHOS DE BUZONES, la residencia solicito la autorización para la ejecución de los mayores metrados mediante asiento N° 162 del cuaderno de obra digital y la supervisión como respuesta a esta solicitud mediante el asiento N° 169 del cuaderno de mayores metrados de la partida en mención.
- viii. Que, se recomienda agilizar los trámites de pago de valorización dentro de los plazos que establece las normativas vigente Ley N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus Modificaciones D.S. N° 344-2018-EF, D.S. N° 377-219-EF/EF/D.S. n° 168-2020-EF, para evitar riesgos durante la culminación de obra dentro de los plazos contractuales.

Página | 2

Que, mediante CARTA N° 037-2022/ISB/JWPA/RO, de fecha 29 de marzo de 2022, se alcanza ubicación de buzones que necesitan ser nivelados hasta rasante de pavimento y ejecutados como mayor metrado, cuyas tapas necesitan ser niveladas hasta la rasante del pavimento, por lo cual, es una necesidad su ejecución, correspondiendo esto a mayor metrado.

Que, mediante CARTA N° 105-2022 – ING/JHEO/S.O, de fecha 31 de marzo de 2022 signado al expediente administrativo N° 11904-2022, en el que se concluye:

- I. Que, de la revisión de la planilla de metrados efectivamente se identifica que solo se consideró 02 techos para su nivelación, los cuales de la verificación INSITU y de los planos de replanteo se puede comprobar que se cuenta en obra con número que excede lo presupuestado, en tanto teniendo en consideración que el objetivo del proyecto es mejorar el tránsito vehicular cumple con todos los requisitos para ser considerado durante la ejecución como mayores metrados.
- II. Que, por los antecedentes descritos esta supervisión de obra en cumplimiento de sus funciones y en concordancia a lo establecido en el art. 205.10, 205.11 y 205.12 de la Ley N° 30225 y su Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF/D.S. N° 377-2019-EF/ D.S. N° 168-2020-EF / D.S. N° 162-2021-EF, que luego de analizar tal evento deja constancia las partidas que se generan como mayor metrados y que siendo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS dichos metrados serán cuantificados durante su ejecución y autorizados previo a la conformidad para la valorización correspondiente a mayores metrados.

Que, mediante INFORME N°1162-2022-SGOP-GI-MPS, la sub gerencia de obras Públicas, concluye y recomienda:

- I. Que, se concluye que existe un presupuesto de mayores metrados equivalente a S/ 26,732.78 soles incluido IGV, representando el 0.87 % del contrato principal, que acumulado a la incidencia del Adicional de Obra N° 01 (08.55%) y al mayor metrado N° 01 (0.91%) representa el 10.33% < al 15%.
- II. En merito a lo expuesto esta su gerencia de obras públicas, DA CONFORMIDAD al pago contratista, cuyo monto es de **S/ 26,732.78 (veintiséis mil setecientos treinta y dos con 78/100 soles)**, hace de conocimiento de su despacho el informe presentado por el supervisor con la cantidad de los mayores metrados ejecutados por la empresa contratista INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C, y autorizados por la supervisión.

Que, la Gerencia de Infraestructura remite Informe 312-2022-GI-MPS, sobre la autorización de pago de la ejecución de mayores metrados del 21 de mayo del 2022 al 28 de mayo de 2022 en la Obra **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, por el costo de inversión de **S/ 26,732.78 (veintiséis mil setecientos treinta y dos con 78/100 soles)** incluido IGV, representado el 0.87 % del Contrato Principal.

Que, mediante INFORME N° 0190-2022-GPyP-MPS, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación Presupuestal N° 1957, por el monto de **S/ 26,732.78 (veintiséis mil setecientos treinta y dos con 78/100 soles)**, por ejecución de mayores metrados de la **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**.

Que, mediante el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe:

205.10. Cuando los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requieren ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor e inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°426-2022-GM-MPS

los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados su computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34 de la Ley

205.12. no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función.

MAYOR METRADO: es el incremento del metrado previsto el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Página | 3

Que, de acuerdo a los diversos informes que se mencionan en la presente resolución, corresponde autorizar el pago de los mayores metrados por el monto de **S/ 26,732.78 (veintiséis mil setecientos treinta y dos con 78/100 soles)**, por ejecución de mayores metrados de la **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**.

Qué, mediante la Resolución de Alcaldía N° 453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022 respecto a la delegación de atribuciones; por lo que corresponde a este Despacho emitir acto resolutivo.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PAGO DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", por el monto de S/ 26,732.78 (veintiséis mil setecientos treinta y dos con 78/100 soles), el cual representa una incidencia de 0.91 % del contrato principal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR la presente resolución con los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento y **NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al ejecutor y supervisor de obra el presente acto administrativo para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

C.c
GI
GAyF
GITIC
Interesado (02)
Archivo

CHIMBOTE